



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/16 del ejercicio de 2016*

El expediente 1/16 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de noviembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	20.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.150,00
3.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	65.150,00
	Total aumentos	91.300,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.150,00
7.	Transferencias de capital	34.000,00
8.	Activos financieros	24.150,00
	Total aumentos	91.300,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñuela Riopico, a 9 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz